

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez, informando que el día 14 de octubre de 2022, venció el término de fijación del aviso para el levantamiento medidas cautelares.


OSCAR SERNA
Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1698
PROCESO EJECUTIVO-Archivado- C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2012-00113-00
Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Revisar sobre la petición elevada por el señor **NORBERTO BENJUMEA SERNA**, del levantamiento del embargo de remanentes.

CONSIDERACIONES

Recordemos que por **Auto No. 1360 del 5 de septiembre de 2022**, se ordenó que por la secretaría del Juzgado, se fijara aviso en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, y en la ventanilla de atención al público de la sede del juzgado-Centro Comercial Bicentenario Plaza, segundo piso de Tuluá Valle, por el término de veinte (20) días hábiles, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido el termino otorgado en el aviso, no se hizo presente ninguna persona a ejercer derecho alguno, razones por las cuales, se accederá a la petición impetrada por el señor Norberto Benjumea Serna, y se ordenará la cancelación de las medidas decretadas y se oficie al Juzgado Segundo Civil *Municipal de Tuluá comunicando la cancelación del embargo de remanentes* por terminación del proceso por pago total de la obligación.-archivos 03 a 07-.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**,

RESUELVE:

1º.- ORDENAR la cancelación del **embargo de remanentes** decretado en el **Auto Interlocutorio No. 2603 del 9 de octubre de 2018** y comunicado al *Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá*. **OFICIAR** al Juzgado comunicando la terminación del proceso seguido en contra del señor **NORBERTO BENJUMEA SERNA**, por

pago total de la obligación, mediante **Auto Interlocutorio No. 2437 del 05 de septiembre de 2019. Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.